



Resolución Directoral Regional

Nº 5254 -2018-DRELM

Lima, 12 Nov. 2018

VISTO: El Expediente DRELM Nº 57680-2018, el Informe Técnico Nº 01840-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-URH y demás documentos adjuntos en un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del despacho Vice Ministerial de Gestión Institucional responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU, precisa que la DRELM tiene por objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa de los asuntos de su competencia;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30512, "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" señala: "Mientras se implemente el proceso de selección y hasta la designación de Directores Generales de acuerdo a lo establecido en la presente ley, se encargará el puesto de Director General de IES y de IESP en aplicación de las normas vigentes del Ministerio de Educación";

Que, por otro lado la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley 30512 aprobado por el Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, dispone que "En tanto no se designe a Directores Generales de los IEST, IES y EEST públicos en el marco del Régimen de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley; el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función que el MINEDU implemente para la selección y designación de los Directores Generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de

Código : 121118149
Clave : 6BB0

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emita para el proceso de encargatura;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan los Procesos de encargatura de puestos y de funciones de Directores Generales y Responsables de Unidades, Áreas y Coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos”;

Que, el numeral 7.1 Disposiciones Específicas y siguientes 7.1.1 de la norma en mención establece que: *“El comité de selección está conformado por tres miembros titulares con sus respectivos miembros alternos. En ausencia del miembro titular, lo reemplaza el miembro alterno en el mismo orden en el que se encuentran designados”* y estos son: A) *Miembros Titulares: 1° Jefe de Administración, o quien haga sus veces en la DRE, quien preside el Comité de Selección; 2° Director de Gestión Pedagógica de Educación Superior Tecnológica, o quien haga sus veces en la DRE; 3° Director General del Instituto de Excelencia de la Región; B) Miembros Alternos: 1° Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la DRE; 2° Especialista de Gestión Pedagógica o quien haga sus veces en la DRE; 3° Coordinador del Área de administración o quien haga sus veces en el Instituto de Excelencia de la Región”*;

Que, en atención a la normativa precedente, se emitió la Resolución Directoral Regional N° 5134-2018-DRELM, que conformó el Comité de Selección para el proceso de encargatura de puestos y funciones de Directores Generales de los Institutos de Educación Superior del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el ejercicio fiscal 2018, encontrándose en reemplazo del Director de Gestión de la Educación Superior Janne Marleni López Ventura, Coordinadora del Equipo de Innovación y Desarrollo de Proyectos - OGESUP;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 215-2018-DRELM del 08 de noviembre de 2018, Arturo Abraham García Chavez, asumió el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de la Educación Superior; por lo que, es oportuno emitir el acto administrativo de reconfiguración del Comité de Selección antes descrito, la misma que tendrá eficacia anticipada al 08 de noviembre del 2018;

Que, conforme a lo regulado en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el cual precisa que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)”; en tal sentido es oportuno aplicar la eficacia anticipada al 08 de noviembre del 2018, toda vez que en dicha fecha asumió el cargo el Jefe de la Oficina de Gestión de la Educación Superior;

Que, según a las facultades establecidas en el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, corresponde emitir el acto administrativo respectivo;

Contando con la visación de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Ley N° 28044, "Ley General de Educación"; Ley N° 30512, "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes"; Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU Reglamento de la Ley 30512; Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU; el "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación", aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana", aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 351-2018-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONFORMAR con eficacia anticipada al 08 de noviembre del 2018, el Comité de Selección para el proceso de encargatura de puestos y de funciones de Directores Generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Pública del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el Año Académico 2019, conforme se detalla:

MIEMBROS TITULARES:

CARMINA CARRERA AMAYA
Jefe de la Oficina de Administración

ARTURO ABRAHAM GARCÍA CHAVEZ
Jefe de la Oficina de Gestión de la Educación Superior

JUAN CARLOS GALLARDO MENDOZA
Director General del Instituto de Excelencia de la Región.

MIEMBROS ALTERNOS:

MAX ANTHONY GARCIA FARIAS
Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos

ALICIA TELLO ZUÑIGA
Especialista en Educación Superior

NOSSER JURADO GUILLEN
Jefe de la Unidad Académica del Instituto de Excelencia de la Región

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución y el Informe de visto a los citados administrados con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria notifique a la Oficina de Planificación y Presupuesto - DRELM a efectos de la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, para su difusión.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KATHERINE CONSUELO ALVA TELLO
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

KCAT/DRLM
CCA/JADM
MAGF/J(e)URH
YOMB/ARH

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento